

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-003-2018

OBJETO: contratar por precio global fijo sin formula de reajuste con actividades, presupuestos y productos definidos el proyecto **“REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL CAE CHOCÓ, MUNICIPIO DE QUIBDÓ”**.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente *“Documento de solicitud de subsanabilidad”* con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO PENAL

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria allegue certificado de cámara de comercio de GRUPO EMPRESARIAL KAPITAL SAS donde establezca, en su objeto social actividades afines a los solicitados para la ejecución del proyecto.
2. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria allegue el RECIBO DE PAGO DE LA POLIZA 37-48-101026961 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no cumple lo establecido en los TDR, numeral 3.1.2.9. "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria".

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° PAF-U33-G21DC-2015, objeto: "ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – UBICADAS EN BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO"

Folio 261 – 265: El proponente allega Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. PAF-U33-G21DC-2015, la cual se encuentra suscrita por la Representante Legal de la Entidad contratante – Fiduciaria Bogotá S.A – Asistencia Técnica FINDETER S.A, Contratista e Interventoría, donde se verifica objeto, fecha de terminación, y el Consorcio Nuevo Construir en calidad de contratista del contrato relacionado, así mismo, se identifica la participación del Grupo Empresarial Ingecol S.A.S y la empresa Delfos Construcciones S.A dentro del Consorcio con un porcentaje de 30% y 45% respectivamente. En el documento se relaciona que el contrato implica la

ejecución de dos proyectos Escuela Indígena de Vivicora y Escuela Indígena de Conondo.

Folio 266 – 272: El proponente allega Acta de Entrega y Recibo final del Contrato de Obra No. PAF-U33-G21DC-2015 para el proyecto Escuela Indígena de Conondo, la cual se encuentra suscrita por Cesar Mosquera Albornoz como Profesional de Gerencia de Infraestructura de la Entidad contratante FINDETER S.A, Contratista e Interventoría; donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el Consorcio Nuevo Construir en calidad de contratista del contrato relacionado, así mismo, se identifica un área de cubierta construida a folio 270 de 1.116 m².

Folio 273 – 279: El proponente allega Acta de Entrega y Recibo final del Contrato de Obra No. PAF-U33-G21DC-2015 para el proyecto Escuela Indígena de Vivicora, la cual se encuentra suscrita por Cesar Mosquera Albornoz como Profesional de Gerencia de Infraestructura de la Entidad contratante FINDETER S.A, Contratista e Interventoría; donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el Consorcio Nuevo Construir en calidad de contratista del contrato relacionado, así mismo, se identifica un área de cubierta construida a folio 277 de 1.116 m².

Folio 280 – 282: El proponente allega documento de acuerdo Consorcio Nuevo Construir para la convocatoria No. PAF-U33-G21DC-2015, donde se verifica la participación del Grupo Empresarial Ingecol S.A.S y la empresa Delfos Construcciones S.A dentro del Consorcio con un porcentaje de 30% y 45% respectivamente.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que lo estipulado en los Términos de Referencia en su numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indican:

(...)

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.600 m² en un (1) proyecto.

(...)

En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en

cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

(...)

iv. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.

(...)

Por tanto, la cantidad a certificar en área cubierta construida es de 837 m², la cual es menor a la requerida.

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

El proponente deberá allegar documentación adicional a la información aportada que permita establecer el cumplimiento de las reglas de participación en cualquiera de sus alternativas estipuladas en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indican:

(...)

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

Alternativa B. *Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista*

(...)

Dado lo anterior, hasta tanto el proponente no aporte información adicional de acuerdo con el requerimiento el contrato aportado no podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación y sumar a la condición de valor, toda vez, que el área cubierta construida por proyecto del contrato aportado es menor a la requerida.

Contrato 3: N° 319 de 2012 CM 235, objeto: “REALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

Folio 284: El proponente allega Constancia Contrato de Obra No. 319 de 2012 CM 235, la cual se encuentra suscrita por el Coordinador Unidad de Infraestructura de la Entidad contratante – Organización Internacional para las Migraciones (OIM); donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa Delfos Construcciones S.A en calidad de contratista del contrato relacionado, así mismo, se verifica el alcance de las actividades en el marco del contrato aportado y un área cubierta construida de 4.080 m².

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Teniendo en cuenta que la información aportada en su objeto establece que las actividades llevadas a cabo se ejecutaron en Sistemas Alternativos en el Departamento de Nariño, lo cual implica que se ejecutó más de un proyecto, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el área construida de solo un proyecto como bien lo indican los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

(...)

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.600 m² en un (1) proyecto.

(...)

De lo contrario, la información aportada solo será válida para acreditar a la condición de valor.

Contrato 4: N° 153 de 2010 NA - 0038, objeto: “CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR MÚLTIPLE COMUNITARIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF EN EL MUNICIPIO DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

Folio 284: El proponente allega Certificación Contrato de Obra No. 153 de 2010 NA - 0038, la cual se encuentra suscrita por el Jefe de Componente de Vivienda de la Entidad contratante – Organización Internacional para las Migraciones (OIM); donde

se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el Consorcio Construir OIM en calidad de contratista del contrato relacionado, así mismo, se identifica la participación de la empresa Delfos Construcciones S.A dentro del Consorcio con un porcentaje del 90%. Adicionalmente, se verifican las actividades constructivas realizadas y un área cubierta construida de 836 m².

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

El proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan establecer que el alcance de la edificación construida se encuentra dentro de las tipologías establecidas en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que taxativamente indica:

(...)

*EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: **Colegios o universidades o escuelas y/o centro educativo o centros de desarrollo infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas.** No se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.*

(...)

Adicionalmente, el proponente deberá allegar información adicional que, cumpliendo con las reglas de acreditación, permitan determinar el valor final ejecutado, toda vez, que dentro de la certificación aportada se encuentra una inconsistencia entre el valor en letra y el valor en número.

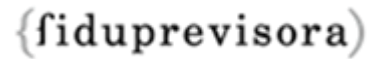
Dado lo anterior, hasta tanto el proponente no allegue la información adicional requerida el contrato no podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO PROYECTOS 2018.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria ACLARE EL DESTINATARIO DE LA CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO, toda vez que el indicado está errado.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:



El proponente no cumple lo establecido en los TDR, numeral 3.1.2.10 "... la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del programa Construcción Infraestructura ICBF FINDETER, o específicamente a esta convocatoria."

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 3: N° 321-2012-CM 235, objeto: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMA ALTERNATIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER"

Folio 153: El proponente allega Constancia Contrato de Obra No. 321-2012-CM 235, la cual se encuentra suscrita por el Coordinador Unidad de Infraestructura de la Entidad contratante – Organización Internacional para las Migraciones (OIM); donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa Proyectar Ingeniería Colombiana S.A.S en calidad de contratista del contrato relacionado, así mismo, se verifica el alcance de las actividades en el marco del contrato aportado y un área cubierta construida de 3.525 m².

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Teniendo en cuenta que la información aportada en su objeto establece que las actividades llevadas a cabo se ejecutaron en Instituciones Educativas ubicadas en los Municipios del Departamento del Norte de Santander, lo cual implica que se ejecutó más de un proyecto, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el área construida de solo un proyecto como bien lo indican los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

(...)

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.600 m² en un (1) proyecto.

(...)

De lo contrario, la información aportada solo será válida para acreditar a la condición de valor.

Contrato 4: N° PAF-JU32-G20DC-2015, objeto: "ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – UBICADAS EN EL CARMEN DEL DARIÉN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO"

Folio 154 – 159: El proponente allega Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. PAF-JU32-G20DC-2015, la cual se encuentra suscrita por la Representante Legal de la Entidad contratante – Fiduciaria Bogotá S.A – Asistencia Técnica FINDETER S.A, Contratista e Interventoría, donde se verifica objeto, fecha de terminación, y el Consorcio Alianza Proyectar 2015 en calidad de contratista del contrato relacionado, así mismo, se identifica la participación de la empresa Proyectar Ingeniería Colombiana S.A.S dentro del Consorcio con un porcentaje del 98%. En el documento se relaciona que el contrato implicó la ejecución de cuatro proyectos.

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

El proponente deberá allegar documentación adicional a la información aportada que permita establecer el cumplimiento de las reglas de participación en cualquiera de sus alternativas estipuladas en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indican:

(...)

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

Alternativa B. *Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista*

(...)

Adicionalmente, con la información aportada no es posible establecer el área cubierta construida por proyecto, como bien lo indican los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Dado lo anterior, hasta tanto el proponente no allegue la información adicional requerida el contrato no podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación para validar la condición de valor y experiencia específica estipulada en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 3: CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria allegue POLIZA DE SEGURO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, DONDE SEA BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2: N° PN DIRAF 06-6-10060-13 objeto: “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO, INCLUYENDO ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS Y NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS, PROPANO Y CONTRAINCENDIO INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO PAISAJÍSTICO Y URBANÍSTICO, DISEÑO INTERIOR Y OFICINA ABIERTA Y AUDITORIO, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DE RED DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN CONDICIONES DE OPERACIÓN Y HABITABILIDAD PREVIA APROBACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, TRAMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN”

Folio 115 - 119: El proponente allega Certificación Contrato No. PN DIRAF 06-6-10060-13, la cual se encuentra suscrita por el Arq. Henry Gómez Sotelo – Supervisor de la Entidad contratante – Policía Nacional; donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el Consorcio Construcciones Villavicencio en calidad de contratista del contrato relacionado, así mismo, se verifica que la empresa Civilización Técnica y Arquitectura participo en el consorcio en un 85%. En dicha Certificación se identifican las actividades principales ejecutadas en el contrato.

Adicionalmente, a folio 119 se relaciona un área construida cubierta de 4.075 m².

Folio 120 - 121: El proponente allega Constancia Recibido a Satisfacción Contrato No. PN DIRAF 06-6-10060-13, la cual se encuentra suscrita por el Arq. Henry Gómez Sotelo y ST. Diego Andrés Peña Ceballos como Supervisores de la Entidad contratante – Policía Nacional, Contratista e Interventoría; donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el Consorcio Construcciones Villavicencio en calidad de contratista del contrato relacionado.

Folio 122: El proponente allega Acta Control General de Ejecución de Obra Contrato No. PN DIRAF 06-6-10060-13, la cual se encuentra suscrita por el Arq. Henry Gómez Sotelo y ST. Diego Andrés Peña Ceballos como Supervisores de la Entidad contratante – Policía Nacional, Contratista e Interventoría; donde se verifican las actividades del contrato en porcentaje de ejecución.

Folio 123 - 124: El proponente allega Constancia Recibido a Satisfacción Contrato No. PN DIRAF 06-6-10060-13 Adición No. 1, la cual se encuentra suscrita por el Arq. Henry Gómez Sotelo y ST. Diego Andrés Peña Ceballos como Supervisores de la Entidad contratante – Policía Nacional, Contratista e Interventoría; donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el Consorcio Construcciones Villavicencio en calidad de contratista del contrato relacionado.

Folio 125: El proponente allega Acta Control General de Ejecución de Obra Contrato No. PN DIRAF 06-6-10060-13, la cual se encuentra suscrita por el Arq. Henry Gómez Sotelo y ST. Diego Andrés Peña Ceballos como Supervisores de la Entidad contratante – Policía Nacional, Contratista e Interventoría; donde se verifican las actividades del contrato en porcentaje de ejecución.

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

El proponente deberá allegar documentación adicional que permita establecer dentro de la información aportada el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia en cuanto a la Experiencia Especifica en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que establece:

(...)

*Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:*

*iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica **en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas.** Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 2.600 m² en un (1) proyecto.*

y



{fiduprevisora}

(...)

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: *Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, **de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centro educativo o centros de desarrollo infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas.** No se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.*

(...)

Toda vez, que en el objeto del contrato aportado y sus actividades no se encuentran las tipologías establecidas por la Entidad.

El presente Documento de Solicitud de Subsanaibilidad se expide a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF